

United Nations

Nations Unies

GENERAL  
ASSEMBLY

ASSEMBLEE  
GENERALE

UNRESTRICTED

A/C.3/314  
26 October 1948  
Spanish  
ORIGINAL: ENGLISH

Dual Distribution

Tercer Período de Sesiones

TERCERA COMISION

PROYECTO DE DECLARACION INTERNACIONAL DE DERECHOS DEL HOMBRE

Recapitulación de enmiendas al Preámbulo del proyecto de  
Declaración (E/800)

(En orden cronológico de su presentación a la Comisión)

PREAMBULO:

POR CUANTO el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz del mundo;

POR CUANTO el olvido y el menoscabo de los derechos del hombre originaron, antes de la segunda guerra mundial y durante ella, actos de barbarie que ultrajaron la conciencia de la humanidad y demostraron que las libertades fundamentales eran uno de los puntos esenciales del conflicto;

POR CUANTO es esencial, si la humanidad no ha de verse compelida como último recurso a rebelarse contra la tiranía y la opresión, que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen jurídico;

POR CUANTO los pueblos de las Naciones Unidas han determinado, en la Carta, reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

POR CUANTO los Estados Miembros se han comprometido a poner en práctica, en cooperación con la Organización, la promoción del respeto universal y efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales; y

POR CUANTO la comprensión general de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para la plena ejecución de dicho compromiso,

La Asamblea General

PROCLAMA esta Declaración de Derechos del Hombre como una norma general de acción para todos los pueblos y todas las naciones, a fin de que todo individuo y todo órgano de la sociedad, teniendo constantemente presente esta Declaración, se esfuerce en comentar el respeto a estos derechos y libertades, mediante la enseñanza y la educación; y en asegurar,

/por medidas

por medidas progresivas nacionales e internacionales, su reconocimiento y observancia universales y efectivos, tanto por los pueblos de los Estados Miembros mismos como por los pueblos de los territorios bajo su jurisdicción.

ENMIENDAS:

Países Bajos (A/C.3/219)

Insertar después de las palabras "familia humana" el texto siguiente: "basado en el origen divino y el destino inmortal del hombre".

República Dominicana

En el párrafo 4, después de la palabra "hombre", suprimir la conjunción "y" y sustituirla por una coma; después de las palabras "persona humana", insertar las palabras: "y en la igualdad de derechos para hombres y mujeres".

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/800)

(Proyecto de Preámbulo)

"En conformidad con los principios, proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, de respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales para todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y a la dignidad y al valor del individuo;

"A fin de asegurar la observancia de todos estos derechos y libertades y con objeto de promover el progreso social y mejorar las condiciones de vida de los pueblos;

"Con el fin, asimismo, de fomentar el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

"La Asamblea General recomienda la siguiente "Declaración de Derechos del Hombre" a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para que la apliquen según su criterio, al adoptar medidas adecuadas, legislativas o de otra índole, y en sus sistemas de educación y enseñanza, así como al extender las disposiciones de esta Declaración a los pueblos de los propios Estados Miembros y a las poblaciones de todos los territorios respecto de los cuales dichos Estados ejercen las funciones de dirección y administración (poblaciones de los territorios bajo el régimen de administración fiduciaria y de otros territorios no autónomos)."

Unión Sudafricana (A/C.3/226)

En el párrafo 3, suprimir las palabras "protegidos por un régimen jurídico" y sustituirlas por las palabras "respetados y observados"

En el párrafo 4, suprimir las palabras "y promover el progreso social" y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad

Reino Unido (A/C.3/353)

(Enmienda sólo aplicable al texto inglés.)

/Egipto

Egipto (A/C.3/264)

Después del tercer párrafo del Preámbulo agregar el siguiente texto:

"POR CUANTO los derechos fundamentales del hombre no derivan de la condición de nacional de un Estado particular, sino que constituyen atributos inherentes a la persona."

Australia (A/C.3/257)

Enmendar el segundo párrafo en los siguientes términos:

"POR CUANTO el olvido y el menosprecio de los derechos del hombre originaron actos de barbarie que ultrajaron la conciencia de la humanidad y demostraron la importancia suprema del reconocimiento y de la garantía de las libertades fundamentales."

Enmendar el quinto párrafo en los siguientes términos:

"POR CUANTO los Estados Miembros se han comprometido a promover, en cooperación con la Organización, el respeto universal de la observancia de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales."

Nueva Zelandia (A/C.3/267)

Reemplazar el texto actual por el siguiente:

"POR CUANTO la fe en los derechos fundamentales del hombre ha sido reafirmada en la Carta de las Naciones.

"Y por cuanto la Carta establece además que las Naciones Unidas promoverán el respeto universal y efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos, sin distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

"Y por cuanto la comprensión general de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para la plena realización, por medidas progresivas, nacionales e internacionales, de su reconocimiento y observancia universales y efectivos, tanto por los pueblos de los propios Estados Miembros como por los pueblos de los territorios bajo su jurisdicción;

"La Asamblea General proclama esta Declaración de los Derechos del Hombre como norma general de acción para todos los pueblos y naciones."

-----